BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

RESOLUCIÓN SS.RP. N° 87/98.-

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - REGISTRO DE PÓLIZAS

Asunción, 18 de marzo de 1998.-

VISTO: La nota de fecha 6 de febrero de 1998 de la empresa **SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con entrada Nº 0183 en secretaría de la Superintendencia de Seguros y actualizada el 3 de marzo de 1.998, en la que solicita la registración de modelos de pólizas para doce (12) modalidades de la Sección **CAUCIÓN,** adjuntando los requisitos exigidos; el Informe SS.IETA.DET N° 30/98 del 10 de marzo de 1998 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales; y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. h) del Artículo 61 de la Ley N° 827/96 "De Seguros";

En uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

R e s u e l v e:

1°) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** los modelos de pólizas presentados por **SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, cuyos textos forman parte de esta Resolución, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **MANTENIMIENTO DE OFERTA EN CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0015.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0016.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0017.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0018

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA OFERTA)**, Código N°25-0019

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)**, Código N° 25-0020.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS**, Código N° 25-0021.-

SECCION CAUCIÓN, modalidad **SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS**, Código N° 25-0022.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN,** Código N° 25-0023.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍAS ADUANERAS**, Código N° 25-0024.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **PARA AGENCIAS DE TURISMO Y VIAJES**, Código N° 25-0025.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍA DE TENENCIA DE BIENES PARA SU USO**, Código N° 25-0026.-

2º) Comunicar y archivar.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

GUSTAVO A. OSORIO GONZÁLEZ
Superintendente de Seguros

SEGURIDAD S.A
Compañía De Seguros

Edificio SEGURIDAD - Av. Mcal López 793 e/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax: 213 884 - Asunción, Paraguay

SEGURO DE CAUCIÓN

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS · INTENDENCIA DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES

19 MAR 1998

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS
PÚBLICOS O PRIVADOS

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 25-0021 por Resolución S.S.Nº 87/98, de fecha 18/03/98
Total de fojas del plan: once (11)

Intendente
Estudios Técnicos y Actuariales

SEGURIDAD S.A
De Seguros y Reaseguros

Edificio SEGURIDAD - Mcal López 793 c/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax:: 213 884 - Asunción, Paraguay

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES

SEGURIDAD S.A De Seguros y Reaseguros R.U.C N°:_____
Mcal López 793 . Asunción, Paraguay
Teléfono: 225 288 - Fax: 213 884

Póliza N°	Endoso N°	Fecha de Emisión

Vigencia:_____ **Prima G.**_____

Desde:_____ **Gastos Póliza G.**_____

Hasta:_____ **I.V.A. G.**_____

Suma Asegurada:_____ **PREMIO G.**_____

SEGURIDAD S.A. De Seguros y Reaseguros (El Asegurador) Con domicilio en Mcal López 793, Asunción, Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y a las Condiciones de Cobertura que forman parte de esta póliza y a las **Condiciones Particulares** que seguidamente se detallan, asegura a:_____

_____(El Asegurado) Con domicilio en:_____

_____

El pago en efectivo hasta la suma máxima de Guaraníes:_____

_____(G._____

Que resulte obligado a efectuarle a:_____

_____(El Tomador), con domicilio en:_____

_____

Como consecuencia del tiempo y la forma en que cumple con sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado; cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:_____

_____

_____

_____

Queda especialmente convenido que la Compañía, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hace referencia ambos.

Forman parte integrante de esta Póliza, las siguientes Condiciones, Cláusulas y Anexos:

_____

_____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY • SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS • DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES • INTENDENCIA

19 MAR 1998

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS • Asunción - Paraguay

Art.: 1556C.C.:Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la Propuesta se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.

El Texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS bajo el Código N°_____,por Resolución S.S. N°____de fecha__/____/____.

_____
COMPAÑÍA ASEGURADORA

SEGURIDAD S.A
De Seguros y Reaseguros

Edificio SEGURIDAD - Av. Mcal López 793/ e Mujer de la Conquista
Teléfono: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax: 213 884 - Asunción, Paraguay

CONDICIONES GENERALES COMUNES - SEGUROS DE CAUCIÓN

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Cláusula 1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.).

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 2) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, del convenio y de las Condiciones Generales y Particulares.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS · DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES · 19 MAR 1998

SUMA ASEGURADA

Cláusula 3) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto, y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Cláusula 4) El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo. *(Art. 1580 C.C.)*

Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del contrato. *(Art. 1581 C.C.)*

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS · Asunción - Paraguay

Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida.

El Asegurador, en el plazo de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato. *(Art. 1582 C.C.)*

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si este debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un mes, y con preaviso de siete días.

Se aplicará el Artículo 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.

Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:

a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacérsele la denuncia. *(Art. 1583 C.C.)*

La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:

a) si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido;
b) en caso contrario, a percibir la prima por el periodo de seguro en curso. *(Art. 1584 C.C.)*

Pero, la garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación o el contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o contratos.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

Cláusula 5) El asegurado comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia suya. *(Arts. 1588 y 1590 C.C.)*

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 6) El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro, la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

Cláusula 7) El crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 1597 del Código Civil al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado. *(Art. 1591 C.C.)*

SUBROGACIÓN

Cláusula 8) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada.

El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado. *(Art. 1616 C.C.)*

EXCEPCIONES

Cláusula 9) El Asegurador podrá oponer al Asegurado todas las excepciones propias y las que corresponden al Tomador que no provengan de su incapacidad personal. *(Art. 1472 C.C.)*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY • SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS • DEPTO. DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES
19 MAR 1998
SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Asunción - Paraguay

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS

Cláusula 10) Cuando se asegure el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

En caso de siniestro, cuando no existan estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, se entiende que cada Asegurador contribuye proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención; sin perjuicio del derecho de los aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. (Arts. 1606 y 1607 C.C.)

MORA AUTOMÁTICA

Cláusula 11) Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. El domicilio en el que las partes deberán efectuarlas será el último declarado.*(Arts. 1559 y 1560 C.C.)*

COMPUTO DE LOS PLAZOS

Cláusula 12) Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

Cláusula 13) El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en el mismo para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Artículo 1579 del Código Civil.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 14) El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado *(Art. 1609 C. Civil)*.

PRESCRIPCIÓN

Cláusula 15) Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo ordinario, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. *(Art. 666 C.C.)*

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

Cláusula 16) Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art. 1560 C.C.)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY • SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS • DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES • INTENDENCIA • 19 MAR 1998

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS • Asunción - Paraguay •

SEGURIDAD S.A
De Seguros y Reaseguros

Edificio SEGURIDAD - Av. Mcal López 793 e/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax: 213 884 - Asunción, Paraguay

SEGURO DE CAUCIÓN

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS

PÓLIZA N°_____

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Cláusula 1). El Asegurador garantiza la afectación del anticipo especificado en las Condiciones Particulares, recibido o a recibir por el Tomador del Asegurado, al efectivo cumplimiento del contrato a que se refieren las mismas, dejándose establecido que la presente garantía se irá desafectando en la misma medida de las entregas o servicios que realice el Tomador al Asegurado. Dispensado el tomador de las disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY • SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS • INTENDENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ACTUARIALES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

19 MAR 1998

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2). Quedan excluidos del presente seguro:

a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1 y en especial por multas u otras penalidades que pudieran ser aplicadas por el Asegurado al Tomador en razón de incumplimientos totales o parciales, ni por demoras, fallas técnicas u otros perjuicios que pudiera sufrir el Asegurado a causa de dichos incumplimientos.

b) El incumplimiento del tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón y otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 3). Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador, el Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago al Tomador por el término de (10) diez días.

El siniestro quedará configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.

Con la denuncia de siniestro (Cláusula 6 Condiciones Generales Comunes) el Asegurado debe remitir al Asegurador:

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS • Asunción - Paraguay

a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas del Asegurado donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,

b) Copia auténtica de la intimación al Tomador y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

Cláusula 4) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

SEGURIDAD S.A
Compañía de Seguros

Edificio SEGURIDAD Av. Mcal. López 793 c/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax: 213 884 - Asunción, Paraguay

SEGURO DE CAUCIÓN
DECLARACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS

1) CONTRATISTA:_____

RAZON SOCIAL:_____
DOMICILIO:_____TEL:_____

2) NOMBRE Y DOMICILIO DEL ENTE OFICIAL QUE SOLICITA:
_____
3) NOMBRE Y NUMERO DE LICITACION DE EXPEDIENTE:_____
_____
_____
4) PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:_____
5) IMPORTE DE LA GARANTIA SOLICITADA:_____
6) FECHA DE APERURA DE LA LICITACIÓN:_____
7) DIRECCIÓN O LUGAR EXACTO DONDE SE REALIZA LA OBRA:
_____
_____
8) DESCRIBIR LA OBRA A LICITARSE ESPECIFICANDO SUS ASPECTOS ESENCIALES Y MENCIONAR COMPUTOS EN SUS RESPECTIVAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS DE MAYOR IMPORTANCIA:
_____
_____
_____
_____
9) PLAZOS PARA:

A) MANTENIMIENTO DE OFERTA:_____
B) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:_____
DIAS HÁBILES - DÍAS CORRIDOS - MESES (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)
C) GARANTIA POSTERIOR A LA RECEPCION PROVISORIA:
_____

10) MONTO DE LAS MULTAS POR MORA, ETC. EXPRESADOS EN G../DIA, SEMANA, MES. EN CASO DE UTILIZARSE FÓRMULAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS, TRANSCRIBIR ESTA O ESTAS Y EL SIGNIFICADO DE SUS SIMBOLOS:
_____

EL CONTRATISTA GARANTIZA LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE ESTA DECLARACION, AGREGANDO QUE A LA FECHA LA LICITACION MENCIONADA NO HA SIDO ADJUDICADA.

FECHA:_____,_____DE_____DE 199_____

_____
FIRMA AUTORIZADA DEL CONTRATISTA Y SELLO

ACLARACION DE FIRMA Y CARGO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY • DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES • SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS • INTENDENCIA • REPUBLICA DEL PARAGUAY
19 MAR 1998

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS • Asunción - Paraguay

000007

SEGURIDAD S.A
Compañía de Seguros

Edificio SEGURIDAD Av. Mcal. López 793 e/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax. 213 884 - Asunción, Paraguay

SEGURO DE CAUCION
DECLARACION PARA LA CALIFICACION DE LA EMPRESA

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS

Los suscriptos garantizan la verdad y exactitud de esta declaración y de todas las respuestas proporcionadas a las preguntas en ellas incluidas, asignado a la presente, el carácter de declaración jurada

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA: (Sin iniciales):

_____

TIPO DE EMPRESA: (Márquese el que corresponda)

Sociedad Anónima _____ Colectiva _____
De Responsabilidad Limitada _____ De Hecho _____
En Comandita por Acciones _____ Un personal _____

3. DOMICILIO REAL: _____
_____ TELEF.: _____

4. DOMICILIO DE LA OFICINA O REPRESENTANTE EN ASUNCION: _____

5. TELEFONOS: _____

6. TELEFAX: _____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS · INTENDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PAZ Y JUSTICIA
19 MAR 1998

7. INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. (Llénese el siguiente cuadro o agréguese una fotocopia de la última certificación disponible)

REGISTRO	ESPECIALIDAD	CAPASIDAD ASIGNADA	FECHA	OBSERVACIONES

PERSONAL TECNICO CON QUE CUENTA LA EMPRESA. (Llénese el siguiente cuadro):

Nombre y Apellido	Titulo	Antigüedad	Tareas que desempeña

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS · Asunción - Paraguay

9. **LICITACIONES EJECUTADAS**. PROPORCIÓNESE LA NÓMINA COMPLETA DE LAS LICITACIONES EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LO ÚLTIMOS TRES AÑOS. (LLÉNESE EN EL CUADRO SIGUIENTE O AGRÉGUESE UN PLANILLA QUE RESPONDA A ESTE MODELO)

RUBROS	OBRAS
DENOMINACION DE LA LICITACION	
DESCRIPCION	
UBICACIÓN	
FECHA DE INICICIÓN	
FECHA DE TERMINACION	
MONTO TOTAL	
ENTIDAD CONTRATANTE	

10. **LICITACIONES EN EJECUCION**. PROPORCIÓNESE LA NOMINA COMPLETA DE LAS LICITACIONES EN EJECUCION AL MOMENTO DE EFECTUAR ESTA DECLARACION. *(LLÉNESE EL CUADRO SIGUIENTE O AGRÉGUESE UNA PLANILLA QUE CORRESPONDA A ESTE MODELO)*

RUBROS	OBRAS
DENOMINACION DE LA LICITACION	
DESCRIOCION	
UBICACIÓN	
FECHA DE INICICION	
PLAZO PARA SU TERMINACION Y FECHA	
PORCENTAJE EJECUTADO	
MONTO DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	

11. EN QUE OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL ESTA ESA FIRMA INTERESADA ?

_____

12. HA SIDO ESA EMPRESA ALGUNA VEZ OBJETO DE SANCIONES EN ALGUN REGISTRO DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS ?

_____

13. REFERENCIAS:
13.1 INDIQUE NOMBRE Y DIRECCION DE SUS PROVEEDORES:

_____
_____
_____
_____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS · DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES · REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
19 MAR 1998

13.2 NOMBRE DE BANCOS CON LOS QUE OPERA:

_____
_____

14. DECLARANSE LA GARANTIAS DE TERCEROS OBTENIDAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (Llénese el siguiente cuadro):

ENTIDAD GARANTE	VIGENTES G.	CANCELADAS G.

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS · Asunción - Paraguay

15. A ESTE FORMULARIO SE LE DEBERA ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
15.1 BALANCE Y CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS, SIEMPRE QUE EL CIERRE DEL ULTIMO NO SEA DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES, EN CUYO CASO DEBERA REMITIRSE UN ESTADO CONTABLE CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DADO DE EJERCICIO EN CURSO.

15.2 NOMINA DEL DIRECTORIO O SOCIOS DE LA EMPRESA.
15.3 MANIFETACION JURADA DE LOS BIENES DE LOS SOCIOS.
15.4 CERTIFICACION POR ESCRIBANO PUBLICO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES
15.5. ESTATUTOS O CONTRATOS SOCIALES DE LA EMPRESA.
15.6 COPIA ACTA DE ASAMBLEA EN LA CUAL HAN SIDO DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, Y ACTA DE DIRECTORIO ASIGNADO, AUTORIDADES, CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO.

NOTA: I) TODA DOCUMENTACION DEBE ESTAR FIEMADA POR LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA, CONFORME LO DETERMINEN LOS CONTRATOS SOCIALES
II) TODAS LAS HOJAS DEBERAN ESTAR FIRMADAS.

SEGURIDAD S.A
De Seguros y Reaseguros

Edificio SEGURIDAD - Mcal López 793 e/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax:213 884 - Asunción, Paraguay

CAUCION

SOLICITUD DE SEGURO

TOMADOR:
DOMICILIO:

ASEGURADO:
DOMICILIO:

TIPO DE SEGURO: ..... SUMA ASEGURADA G. .....

Nº DE LICITACION O CONCURSO DE PRECIOS O DEL CONTRATO: .....

VIGENCIA ESTIMADA DEL SEGURO:.....

FECHA EN QUE DEBERA EMITIRSE EL SEGURO SOLICITADO: ...../...../.....

OBJETO DE LA LICITACION O CONCURSO DE PRECIO O DEL CONTRATO:

INFORMACION ADICIONAL:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · INTENDENCIA DE ESTUDIOS TECNICOS Y ACTUARIALES · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS · REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA
19 MAR 1998

DEJAMOS CONSTANCIA DE QUE FORMULAMOS ESTA SOLICITUD PARA QUE LA EMISION DEL SEGURO DE CAUCION SE RESUELVA POR ESA COMPAÑÍA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE COBERTURA HABITUALES Y SOBRE LA BASE DE INFORMACION, QUE DECLARAMOS COMPLETA Y VERAZ, QUE HEMOS PRESENTADO O QUE PRESENTAMOS A REQUERIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE NUESTRA CALIFICACION COMO EMPRESA Y PARA LA CALIFICACION DEL RIESGO QUE PROPONEMOS CON ESTA NOTA Y QUE FORMA PARTE DE LA SOLICITUD.

A LOS EFECTOS DE ESTA SOLICITUD, SE DEFINEN COMO "ASEGURADO" LA ENTIDAD LICITANTE CONTRATANTE A FAVOR DE QUIEN DEBERA EMITIRSE LA POLIZA; "COMPAÑÍA" ES .....- S.A. DE SEGUROS; "PROPONENTE" ES LA EMPRESA O CONJUNTO DE EMPRESAS QUE REPRESENTAMOS Y QUE FIRMAN LA PRESENTE SOLICITUD.

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS · Asunción - Paraguay

SEGURIDAD S.A
De Seguros y reaseguros

Edificio SEGURIDAD - Mcal. López 793 e/ Mujer de la Conquista
Teléfonos: 227 241 - 222 794 - 225 288 - Fax:213 884 - Asunción, Paraguay

SEGURO DE CAUCIÓN

PROPUESTA

ASEGURADO O TOMADOR:_____ **R.U.C. Nº:**_____
(Nombre o Razón social) **Póliza Nº:**_____

DIRECCIÓN:_____ **Teléfono:**_____

CIUDAD: _____

VIGENCIA
Desde __/__/__
Hasta__/__/__
Plazo_____

De conformidad a las Condiciones de Cobertura que integran la presente Solicitud, juntamente con las declaraciones y documentos que se acompañan y que se declara ser completos y veraces, se solicita la emisión de una póliza de seguro a favor de:_____

Que garantiza a éste en carácter de Asegurado el pago en efectivo de la suma máxima de:_

Que tenga derecho a requerir por el incumplimiento de las obligaciones en el desempeño de las funciones de:_____

De acuerdo a las normas legales, y/o reglamentarias que se indican a continuación:_____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY · SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS · DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ACTUARIALES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

19 MAR 1998

LIQUIDACIÓN

PRIMA	_____
Gtos. ADMINIST	_____
P.R.F.	_____
SUB-TOTAL	_____
I.V.A 10%	_____
PREMIO	_____

Declaro tener conocimiento de las condiciones de cobertura de la póliza, sus cláusulas adicionales y endosos, y estar de acuerdo con ellos

Asunción,_____de_____de_____

Endosos Nros.:_____

Cláusulas Adicionales Nros.:_____

CONTROLES
Hecho por _____
Tarifado por _____
Verificado por _____

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS · Asunción - Paraguay ·

OBSERVACIONES:

000011